

PERGAMINO, Marzo 26 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que es te H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Tercera Sesión Extraordinaria realizada el día 23 de Marzo de 1990, al considerar el Expediente: S-6-90 SINDICATO ARGENTINO DE CONDUCTORES DE TAXIS PERGAMINO Ref solicita aumento de tarifas.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto N° 5210 dictado por el Departamento ----- Ejecutivo de fecha 12 de Marzo de 1990, mediante el cual se autoriza a incrementar tarifas en el Servicio de Transporte por medio - de Automotores taxímetros de esta ciudad a partir de la 0 hora del día - 9 de Marzo de 1990, cuyos valores son los siguientes:

BAJADA DE BANDERA	₡ 2.800.-
CADA 80 METROS	₡ 100.-
CADA MINUTO DE ESPERA	₡ 100.-
SERVICIO A DOMICILIO	₡ 1.200.-
BULTOS O VALIJAS	₡ 700.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludar

lo atentamente.-

ORDENANZA N° 3422/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE